



La Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en los Estados Unidos de América procede a informar al público en general lo siguiente:

La Resolución DM N° 029 del 28 de febrero de 2015, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinaria No. 6.177, de la misma fecha, emanada por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz conjuntamente con el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores, prevé la aplicación de los procedimientos para el otorgamiento del Visado de Turista a los nacionales de los Estados Unidos de América y titulares de pasaporte ordinario expedidos por las autoridades de ese país.

El artículo 7 de la Ley de Nacionalidad y Ciudadanía contempla la obligatoriedad del uso de la nacionalidad venezolana en los siguientes términos: “Los venezolanos y venezolanas que posean otra nacionalidad deberán hacer uso de la nacionalidad venezolana para su ingreso, permanencia y salida del territorio de la República”.

En consecuencia, y de conformidad con el ordenamiento jurídico venezolano vigente, los ciudadanos y ciudadanas de nacionalidad venezolana, independientemente que posean otra nacionalidad, **NO REQUIEREN** tramitar ningún tipo de visado para su ingreso, permanencia y salida del territorio de la República Bolivariana de Venezuela.

## COMUNICADO: Venezolanos con Doble Nacionalidad que deseen viajar a la República Bolivariana de Ver

Escrito por Oasis Escarra

Miércoles, 18 de Marzo de 2015 14:17 - Actualizado Miércoles, 18 de Marzo de 2015 14:21

---

Por lo tanto, recomendamos siempre tener el pasaporte venezolano vigente. Para ver los requisitos de expedición, renovación o prórroga de pasaportes venezolanos vaya al [apartado Pasaportes](#) en la Sección de Trámites Consulares.